



BOLETIN OFICIAL DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXVI

Jueves 20 de junio de 1991

Número 3.376

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

- 850.-** Desahucio administrativo contra D^a. María Márquez Zumaquero de Los Rosales 3, ba B de propiedad municipal.
- 853.-** Extracto del Acta de Sesión Pública Extraordinaria del 12 de junio de 1991 celebrada por el Ilustre Pleno Municipal.
- 854.-** Extracto del Acta de Sesión Pública Extraordinaria del 12 de junio de 1991 celebrada por el Ilustre Pleno Municipal.
- 872.-** Desahucio administrativo contra D. Angel Morilla Soto de Los Rosales 28, 2^a A de propiedad municipal.
- 873.-** Desahucio administrativo contra D. Francisco Aguilera Morente de Los Rosales 30, ba B de propiedad municipal.
- 874.-** Desahucio administrativo contra D^a. María Cádiz Serrano de Príncipe Felipe, 22-1^a B de propiedad municipal.

ADMINISTRACION DEL ESTADO Delegación de Hacienda

- 865.-** Notificaciones en expediente varios por deudas contra la Hacienda Pública.
- 877.-** Notificaciones en Pliegos de Cargos, Expedientes 28, 85, 86/90 y 4, 16, 19, 20/91.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

- 875.-** Pacto sobre relaciones laborales entre el Consejo Rector de la Residencia de la Juventud de Ceuta y su personal.
- 876.-** Notificaciones a Conservación, limpieza y mantenimiento y D. Fernando Lara Jurado por débitos a la Seguridad Social.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

- 866.-** Recurso de Inhabilitación de Navegación 1858/91 contra liquidaciones de la Junta del Puerto de Ceuta.
- 878.-** Recurso de Comercial Galo S.A., 2325/91 contra liquidaciones de Arbitrios Municipales.

Juzgado de lo Penal de Ceuta

- 855.-** Citación a D. Abdelhamid Anakoun en Rollo 101/91, P.D.P. 790/89.
- 856.-** Citación a D. Senen García Torres en Rollo 334/90, P.D.P. 495/89.
- 857.-** Citación a D. Manuel Ruiz González y D. Andrés Alvarado Monroy en Rollo 8/90, P.L.O. 10/80, 105/88.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

- 860.-** Citación a D. Hassan Hamed y D. Amdris Aboudali en Juicio de Faltas 337/91.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

- 851.-** Notificación a D^a. M^a. Victoria Quetglás Prats en Juicio Ejecutivo 274/90.
- 858.-** Notificación a D. Jesús González Cuevas en Juicio de Menor Cuantía 233/89.
- 861.-** Citación a D. Hassan Idrissi en Juicio de Faltas 320/90.
- 862.-** Citación a D. Oman Bakali en Juicio de Faltas 313/90.
- 863.-** Citación a D. Hamed Jalali en Juicio de Faltas 330/90.
- 864.-** Citación a D^a. Isabelle Broto en Juicio de Faltas 307/90.
- 867.-** Notificación de sentencia a D. Antonio Breviatti Pozo, D. Juan Amores López y D^a. Concepción y D. Nicolás Vega de Reyes en Juicio Ejecutivo 45/91.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

- 852.-** Notificación a D^a. Sylvia Marta Alonso Martín en Juicio de Faltas 1286/89 T.
- 859.-** Notificación a D. Abdelkader Ait Daout en Juicio de Faltas 195/91.
- 868.-** Notificación a D. Abdelhadi Elkaddouri en Juicio de Faltas 219/91.
- 869.-** Notificación a D. El Ouafi Rahmouni en Juicio de Faltas 228/91.
- 870.-** Notificación a D^a. Latifa Maimón Ahmed Isnassi y D. Abdelhahed Maimon Ahmed Isnassi en Juicio de Faltas 10/91.
- 871.-** Notificación a D. Maamar Bouguetara en Juicio de Faltas 220/91.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CEUTA

1991

1991

1991

CONTENIDO

1. Decreto de 15 de junio de 1991, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Ayuntamiento de Ceuta.

2. Decreto de 15 de junio de 1991, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Ayuntamiento de Ceuta.

3. Decreto de 15 de junio de 1991, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Ayuntamiento de Ceuta.

4. Decreto de 15 de junio de 1991, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Ayuntamiento de Ceuta.

5. Decreto de 15 de junio de 1991, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Ayuntamiento de Ceuta.

6. Decreto de 15 de junio de 1991, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Ayuntamiento de Ceuta.

7. Decreto de 15 de junio de 1991, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Ayuntamiento de Ceuta.

8. Decreto de 15 de junio de 1991, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Ayuntamiento de Ceuta.

9. Decreto de 15 de junio de 1991, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Ayuntamiento de Ceuta.

10. Decreto de 15 de junio de 1991, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Ayuntamiento de Ceuta.

INFORMACION

- Audiencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente**,..... de 9 a 11 h. de lunes a viernes
- Audiencia del Sr. Secretario General**,.....de 10 a 13 h. los miércoles
- PALACIO MUNICIPAL**:..... Avda. de Africa s/n. Telfs: 512800, 510840
- Administración General**,..... de 9 a 13,45 h. laborables
- Oficina de Información**,..... de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
- Registro General**,..... de 9 a 14 h. y 16 a 18,30 h. de lunes a viernes, sábados de 9 a 14 h
- ARBITRIOS**:..... González Tablas s/n. Telf: 513337 de 9 a 14 h. y de 16 a 18 h. laborables
- ASISTENCIA SOCIAL**: Juan de Juanes s/n. Telf: 504652. De 10 a 14 h. de lunes a viernes
- BIBLIOTECA**:..... Avda. de Africa s/n. Telf: 507203. de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h. laborables
- CULTURA Y EDUCACION**:..... Plaza Rafael Gibert. Telf: 519149 de 9 a 14 h. laborables
- LABORATORIO**:..... Avda. España s/n. Telf: 503102 de 10 a 13 h. laborables
- CASA DE LA JUVENTUD**:..... Paseo de las Palmeras s/n Telf: 513433
- URGENCIAS MEDICAS**:..... Avda. de España s/n. Telf:503102
- BOMBEROS**:..... Juan de Juanes s/n. Telf:504260
- POLICIA MUNICIPAL**:..... Padilla s/n. Telf: 516122

A T L A S, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES

Distribuidores de productos petrolíferos de C.E.P.S.A.
 Estaciones de Servicio - Gas Butano - Consignatario de buques
 Marina Española 11 - Teléfono 51.37.00 CEUTA

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

850.- El Concejal Delegado del Area de Urbanismo en su Decreto de fecha 9-4-91 ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo contra D^a. María Márquez Zumaquero, titular de la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, portal 3-Ba-B, por no constituir su domicilio habitual y permanente, así como la cesión de la misma (art. 138, 6^a y 7^a del Reglamento de viviendas de Protección Oficial).

Dado que el interesado es de ignorado domicilio por el presente anuncio se hace público a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en su defensa. Ceuta, 5 de junio de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.- V^o. B^o. EL CONCEJAL DELEGADO.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

851.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta:

Hago saber: Que en Juicio Ejecutivo de que se hará expresión ha recaído la siguiente:

En la ciudad de Ceuta a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos, Decano de esta localidad, ha visto y examinado los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 274/90, promovidos por Banco Exterior de España S. A., representado por la Procuradora Sra. Barchilón Gabizón, bajo la dirección del Letrado, D. Francisco Olivencia, contra D^a. Victoria Quetglas Prats los cuales se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente de aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a la deudora demandada D^a. María Victoria Quetglas Prats y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Banco Exterior de España S. A., de la cantidad principal de 1.476.948 pesetas, más la de pesetas calculadas para intereses pactados desde la fecha de presentación de la demanda y costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo inserto con acuerdo con el original al cual me remito y para que conste expido el presente en Ceuta a 23 de julio de mil novecientos noventa.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

852.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 1286/89-T sobre hurto notifica a D^a. Sylvia Marta Alonso Martín el auto dictado con fecha 24 de octubre

de 1990 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

Se declara la extinción de la responsabilidad penal que pudiera derivarse del hecho objeto de este procedimiento, y, en consecuencia, se decreta el sobreseimiento libre de lo actual y subsiguiente archivo con reserva de las acciones civiles que pudieran asistir a cuantas personas se consideren perjudicadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes librándose para ello los despachos necesarios.

Por analogía de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de 24 horas a partir de la última notificación que de la misma se haga.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 5 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

853.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día doce de junio de mil novecientos noventa y uno.

1.- Aprobar los borradores de las actas correspondientes a las siguientes Sesiones plenarias:

- Extraordinaria y Urgente	21/11/90
- Extraordinaria	26/11/90
- Extraordinaria y Urgente	03/12/90
- Ordinario	19/12/90
- Ordinario	17/01/91
- Extraordinario	31/01/91
- Ordinario	14/02/91
- Extraordinario	15/02/91
- Extraordinario	18/02/91
- Ordinario	21/03/91
- Extraordinario	22/03/91
- Extraordinario	29/04/91

2.- Aprobar modelos de declaración de bienes patrimoniales y declaración de causas de posible incompatibilidad y actividades de los miembros de la Corporación.

3.- Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de esta Entidad al 31 de diciembre de 1990, en los términos en que ha sido confeccionado, cuyo importe se halla fijado en pesetas tres mil ochocientos sesenta millones ochocientos dos mil quinientas cuarenta y dos pesetas (3.860.802.542 ptas.) al incorporárseles las altas habidas durante el ejercicio que ascienden a pesetas dos mil ocho millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientas cincuenta y una (2.008.857.251 ptas.) y deducidas las bajas que ascienden a mil siete millones seiscientas y cuatro mil cuarenta y cuatro pesetas (1.007.684.944 ptas.).

Segundo.- Que una copia de la rectificación del Inventario, autorizada por el Secretario de la Corporación con el visto bueno del Presidente, se remita a la Delegación del Gobierno y a la Comunidad Autónoma, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

La Alcaldía-Presidencia levantada la Sesión cuando eran las doce horas y diez minutos.

Ceuta, 12 de junio de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán.- V^o. B^o. EL ALCALDE PRESIDENTE, Fructuoso Miaja Sánchez.

854.- Extracto del acta de la sesión pública extraordinaria, celebrada en primera convocatoria por el Ilustre Ayuntamiento Pleno el día doce de junio de mil novecientos noventa y uno.

Punto único: Aprobar el borrador de la acta correspondiente a la Sesión Pública Ordinaria de fecha 12/6/91.

La Alcaldía Presidencia levantaba la Sesión cuando eran las trece horas y quince minutos.

Ceuta, 14 de junio de 1.991.- EL SECRETARIO GENERAL, Rafael Lirola Catalán.- Vº. Bº. EL ALCALDE PRESIDENTE, Fructuoso Míaja Sánchez.

Juzgado de lo Penal de Ceuta

855.- D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 101/91 del Procedimiento Diligencias Previas 790/89 del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de Ceuta, por supuesto delito de robo y uso documento identidad falso, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar a través de edicto en calidad de testigo a don Abdelhamid Ahakoun, nacido en Alhucemas, en 1.950, hijo de Haid y Fatima, domiciliado en Francia 33-Rue des Vannes 10250 Gey Seine pasaporte nº 479272, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, para asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 10 de julio a las 11.00 horas".

Y no habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo, expido en Ceuta, a 7 de junio de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL MAGISTRADO-JUEZ.

856.- D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 334/90 del Procedimiento Diligencias Previas 495/89 del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de Ceuta, por supuesto delito de robo en grado de tentativa contra D. Mohamed Sadik Mohamed, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar a través de edicto en calidad de testigo a don Senen García Torres, nacido en Montealegre, (León), el 12-8-1955, hijo de Antonio y de Leonor, domiciliado en Tetuán (Marruecos), Hospital Español F. P. Juan de la Cierva, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, para asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 16 de julio a las 11.40 horas".

Y no habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma al testigo arriba indicado, expido en Ceuta, a 7 de junio de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL MAGISTRADO-JUEZ.

857.- D. Fernando L. Tesón Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal de Ceuta.-

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Rollo número 8/90 del Procedimiento Diligencias Previas, L. O. 10/80, 105/88 del Juzgado de Instrucción Número 2 de los de Ceuta, por supuesto delito de lesiones contra D. Angel Tobaruela

Miñarro, entre otros particulares se ha acordado:

"Citar a través de edicto en calidad de testigos a don Manuel Ruiz González, nacido en Villafranca del Penedés (Barcelona), de 23 años, hijo de Manuel y Trinidad, D. N. I. 33.395.882, y don Andrés Alvarado Monroy, nacido en San Lucia (Las Palmas), de 23 años, hijo de José y Mª. Cristo, D. N. I. 45.534.961, ambos en ignorado paradero según constan en las actuaciones, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la entreplanta del Palacio de Justicia de Ceuta, C/ Serrano Orive s/n, para asistir a Juicio Oral, que se celebrará el próximo día 16 de julio a las 10.20 horas".

Y no habiendo más que hacer constar y para que sirva el presente de citación en forma a los testigos arriba indicados, expido en Ceuta, a 7 de junio de mil novecientos noventa y uno.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL MAGISTRADO-JUEZ.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

858.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de Ceuta:

Hago saber: Que en Juicio de Menor Cuantía que se hará expresión, se dictó la siguiente sentencia:

En la ciudad de Ceuta a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de Ceuta, ha visto y examinado el presente procedimiento de Menor Cuantía nº 233/89, a instancias de D. Hamido Sedik Rivera, representado por la Procuradora Sra. Clotilde Barchilón Gabizón, contra D. Jesús González Cuevas, el cual se encuentra en rebeldía.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada por la procuradora Sra. Barchilón Gabizón, en nombre y representación de D. Hamido Sedik Rivera, contra D. Jesús González Cuevas, debo condenar y condeno a este a que abone al actor la cantidad de un millón trescientas quince mil doscientas setenta pesetas, más los intereses legales a partir de la fecha de la interposición de la demanda, con aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo condenarlo así mismo al pago de las costas procesales.

Ser ratifica el embargo preventivo acordado por fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en Primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, conforme preceptúa la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido la presente en Ceuta a doce de junio de mil novecientos noventa y uno.- LA SECRETARIA.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

859.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 195/91 sobre falsificación notifica a D. Abdelkader Ait Daoud la sentencia dictada con fecha 23 de mayo de 1.991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: que debo absolver y absuelvo a D. Abdelkader Ait Daoud de los hechos que se le imputan, declarando de oficio

las costas causadas."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 10 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.

Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Ceuta

860.- D. José M^a. Piñero Bustamante, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Uno de Ceuta.- Hace saber:

Que en los autos de Juicio de Faltas 337/91 seguidos contra D. Hassan Hamed y D. Amdris Aboudali por una falta de lesiones, se ha dictado la siguiente resolución:

"Dada cuenta de lo anterior se acuerda señalar la celebración del correspondiente Juicio Oral el próximo día 10 de julio a las 10.30 horas de la mañana, citando legalmente a las partes, y dado el paradero desconocido del denunciado, cítese por edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y el *Boletín Oficial de Ceuta*".

Conforme.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.-

Y para que sirva la cédula de citación de los denunciados y la denunciante D^a. Naima Fathallah, expido la presente en Ceuta a 10 de junio de mil novecientos noventa y uno.- EL MAGISTRADO JUEZ.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

861.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento Juicio de Faltas 320/90 que se sigue por la supuesta falta de daños, he mandado citar a D. Hassan Idrissi para que el próximo día 15 de julio, a las 11.40 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive, s/n, en su calidad de denunciante, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a 10 de junio de 1991. EL SECRETARIO.

862.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento Juicio de Faltas 313/90 que se sigue por la supuesta falta de lesiones, he mandado citar a D. Oman Bakali para que el próximo día 15 de julio, a las 11.20 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive, s/n, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a 13 de junio de 1991. EL SECRETARIO.

863.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento Juicio de Faltas 330/90 que

se sigue por la supuesta falta de hurto, he mandado citar a D. Hamed Jalali para que el próximo día 22 de julio, a las 10.20 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive, s/n, en su calidad de denunciado, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a 11 de junio de 1991. EL SECRETARIO.

864.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Ceuta, por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento Juicio de Faltas 307/90 que se sigue por la supuesta falta de estafa, he mandado citar a D^a. Isabelle Broto para que el próximo día 15 de julio, a las 10.50 horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en C/ Serrano Orive, s/n, en su calidad de denunciada, con apercibimiento de que si no comparece le pararán los perjuicios con arreglo a derecho.

Y para que sirva de citación en forma al indicado anteriormente, expido el presente en Ceuta a 10 de junio de 1991. EL SECRETARIO.

Delegación de Hacienda de Ceuta

865.- D. Joaquín Blasco Cabrerías, Jefe en funciones de la Dependencia de Recaudación, de la expresada Delegación de Hacienda.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que tramita esta Unidad de Recaudación, contra los deudores a la Hacienda Pública que se expresan, por los débitos que se consignan y cuyos importes se citan así como otros datos de identificación y en los que ha sido declarado el apremio en único grado por el Sr. Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación con fecha de hoy la siguiente:

"Providencia.- No habiendo podido notificar al deudor conforme el artículo 99 del vigente Reglamento General de Recaudación, por el defecto de no residir en el domicilio indicado en la deuda tributaria o desconocerse su paradero, a los fines de la continuación del procedimiento ejecutivo, y conforme a lo dispuesto en el párrafo 7 del artículo anteriormente citado, procédase a requerirle por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta Ciudad y en el *Boletín Oficial*, con el fin de que comparezca por si o por medio de representante en el expediente que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *"Boletín Oficial"*, sin comparecer el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Jefe de la Unidad, procediendo sin más al embargo de sus bienes. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse al deudor se practicarán en la propia Oficina, por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente."

Por el presente se notifica a los deudores el requerimiento de pago, así como a los presuntos herederos o personas que a continuación se relacionan:

90/0412; Abdel Lah Mohamed; contrabando de las admones. de aduanas; 3.720 ptas.; Bda. Ppe. Alfonso, 54.

91/0179; Ahmed Hassan Mohamed; Infrac. Rgto. de armas; multas y sanciones gubernativas; 6.000 ptas.; Marfa de Jaen, 7.

91/0046; Ahmed Laarbi Rachid; sanción tráfico; 42.000 ptas.; Ppe. Agrup. Este, 42.

91/0008; Alfaro Bustos Fernando; sanción de tráfico; 60.000 ptas.; Arroyo Cañaveral, 6-1.

91/0038; Alseinsa; ingreso fuera de plazo sin requerimiento intereses de demora; 3.961 ptas.; Millan Astray, 1-1-6D.

90/0852; Bandera Bacceghen Francisco Xavier; sanción de tráfico; O'Donnell,4; Pl. de Africa; 18.000 ptas.

91/0153; Edificaciones del Estrecho; no atender requerimiento integral; sanciones tributarias; 30.000 ptas.; Paseo Revellín, 1.

91/0154; Edificaciones del Estrecho; no atender requerimiento integral; sanciones tributarias; 30.000 ptas.; Paseo Revellín, 1.

91/0234; Hidalgo Fernández Francisca; sanción tráfico; 60.000 ptas.; Claudio Vázquez, 40.

90/1471; Hossain Ali Hossain; sanción tráfico; 60.000 ptas.; Varela, 34.

91/0163; Hossain Ali Mohamed; sanción tráfico; 19.200 ptas.; Bda. La Libertad, 34.

91/0163; Hossain Ali Mohamed; sanción tráfico; 60.000 ptas.; Bda. La Libertad, 34.

91/0155; Inmobiliaria Ceutí de la Construcción S. A.; no atender requerimiento integral; sanciones tributarias; 30.000 ptas.; Millan Astray, 1.

91/0156; Inmobiliaria Ceutí de la Construcción S. A.; no atender requerimiento integral; sanciones tributarias; 30.000 ptas.; Millan Astray, 1.

91/0040; Los Angeles Nocturnos S. A.; ingreso Fra. plazo sin requerimiento intereses de demora; 16.480 ptas.; Avda. Las Palmeras, 10.

91/0141; Marcos Inserman Francisco José; sanción tráfico; 60.000 ptas.; Avda. España, 1-pº. 7.

91/0100; Márquez Blanco Francisco; sanción tráfico; 6.000 ptas.; Paseo Colón 11.

91/0165; Martos Marañón José; infracción al reglamento de armas multas y sanciones gubernativas; 6.000 ptas.; Real, 11.

90/1481; Mohamed Mohamed Abdel Lah; sanción tráfico; 6.000 ptas.; Ppe. Felipe 21, bajo A.

91/0087; Molina Porras Pedro; sanción tráfico; 6.000 ptas.; residencia de suboficiales V, Bdra. Legión.

91/0148; Ordóñez Penado de León José Luis; liquidación intereses demora (ejecutiva); 10.553 ptas.; Puente Cristo (CAS).

91/0149; Ordóñez Penado de León José Luis; liquidación intereses demora (ejecutiva); 8.351 ptas.; Puente Cristo (CAS).

91/0157; Promociones Inmobiliarias de Ceuta S. A.; no atender requerimiento integral; sanciones tributarias; 30.000 ptas.; Millan Astray, 1-16.

91/0158; Promociones Inmobiliarias de Ceuta S. A.; no atender requerimiento integral; sanciones tributarias; 30.000 ptas.; Millan Astray, 1-16.

90/0473; Ruiz Lazo Antonio; ingreso fuera del plazo sin requerimiento IRPF otras liquidaciones Practic. por la Administración; 7.357 ptas.; Bda. Postigo, 15.

91/0186; Saadik Mohamed Mohamed; infrac. art. 97.1 del Regto. de armas; multas y sanciones gubernativas; 12.000 ptas.; Ppe. Agrup. Fuerte, 260.

91/0139; Sibón Galindo Miguel; liquidación intereses demora (ejecutiva); 8.164 ptas.; Ingenieros, 5.

91/0042; Silva León Andrés; sanción tráfico; 12.000 ptas.; Juan Carlos I, portal 28-6.

90/1201; Tello Almenara Gonzalo; sanción tráfico; 6.000 ptas.; Pl. Mina, 1, 6º C.

90/1202; Tello Almenara Gonzalo; sanción tráfico;

6.000 ptas.; Pl. Mina, 1, 6º C.

Ceuta, 4 de junio de 1.991.- EL JEFE DE FUNCIONES DE LA DEPENDENCIA DE RECAUDACION, Joaquín Blasco Cabrera.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

866.- Se anuncia interposición del recurso número 1858/91 formulado por Isleña de Navegación, S. A., contra resolución de 25-2-91 del Tribunal Económico Administrativo Local de Ceuta, que desestima las reclamaciones interpuestas contra liquidaciones de la Junta del Puerto de Ceuta en concepto de tasa de pasarela.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 16 de mayo de 1991.- EL SECRETARIO.- Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Ceuta

867.- D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de los de la ciudad de Ceuta:

Hago saber:

En la ciudad de Ceuta a 18 de marzo de mil novecientos noventa y uno. El Ilmo. Sr. D. Juan Domínguez Berrueta de Juan, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos, de los de la Ciudad de Ceuta, ha visto y examinado los presentes Autos de Juicio Ejecutivo 45/91, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Madrid-Ceuta, representada por la Procuradora Sra. Herrero, bajo la dirección del Letrado, Sra. Sanín Naranjo, contra D. Antonio Breviatt Pozo, Dª. Concepción Vega; D. Juan Amores López; D. Nicolás Vegas de Reyes, los cuales se encuentran declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Vistos cuantos artículos han sido citados y los demás de general y pertinente de aplicación.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al deudor demandado D. Antonio Breviatt Pozo; Dª. Concepción Vega; D. Juan Amores López; D. Nicolás Vegas de Reyes y con su producto entero y cumplido pago al acreedor demandante Caja de Ahorros y Monte de Piedad Madrid-Ceuta, de la cantidad principal de 425.435 pesetas, intereses legales y costas 200.000 ptas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Ceuta

868.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 219/91 sobre resistencia agente autoridad notifica a D. Abdelhadi Elkaddouri la sentencia dictada con

fecha 23 de mayo de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: que debo condenar y condeno a D. Abdelhadi Elkaddouri como autor responsable de una falta de estafa del art. 587-2º del C. Penal a la pena de 1 día de arresto menor, igualmente debo condenarle como autor de una falta contra el orden público tipificada en el art. 570-2º del C. Penal a la pena de 5.000 ptas. de multa con 1 día de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas de este juicio, y asimismo a que indemnice a D. Rafael Antonio Fontalba Bonilla en la cantidad de 400 ptas. (cuatrocientas pesetas)."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 12 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.

869.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 228/91 sobre hurto notifica a D. El Ouafi Rahmouni la sentencia dictada con fecha 23 de mayo de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: que debo condenar y condeno a D. El Ouafi Rahmouni como autor responsable de una falta de hurto tipificada en el art. 587-1º del C. Penal a la pena de 5 días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 12 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.

870.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 10/91 sobre lesiones notifica a Dª. Latifa Maimon Ahmed Isnassi y D. Abdelhahed Maimon Ahmed Isnassi la sentencia dictada con fecha 16 de abril de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: que debo condenar y condeno a D. Abdelhahed Maimon Ahmed Isnassi como autor responsable de una falta de lesiones tipificada en el art. 582-1º del C. Penal a la pena de 2 días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 12 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.

871.- El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción Número Tres de los de Ceuta en virtud de lo acordado en Juicio de Faltas número 220/91 sobre resistencia agente autoridad notifica a D. Maamar Bouguetaia la sentencia dictada con fecha 23 de mayo de 1991 y que contiene el fallo del tenor literal siguiente:

"Fallo: que debo condenar y condeno a D. Maamar Bouguetaia como autor responsable de una falta contra el orden público tipificada en el art. 570-2º del C. Penal a la pena de 15.000 ptas. de multa con 3 días de arresto sustitutorio en caso de impago y al pago de las costas de este juicio."

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Ciudad expido la presente en Ceuta a 12 de junio de 1991.- EL SECRETARIO.

AYUNTAMIENTO DE CEUTA

872.- El Concejal Delegado del Area de Urbanismo en su Decreto de fecha 9-4-91 ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo contra D. Angel Morilla Soto, titular de la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, portal

28-2º-A, por no constituir su domicilio habitual y permanente, así como la cesión de la misma (art. 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial).

Dado que el interesado es de ignorado domicilio por el presente se hace público a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en su defensa. Ceuta, 10 de junio de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº. Bº. EL CONCEJAL DELEGADO.

873.- El Concejal Delegado del Area de Urbanismo en su Decreto de fecha 30-5-91 ha dispuesto elevar propuesta de resolución contra expediente de desahucio administrativo tramitado contra D. Francisco Aguilera Morente, titular de la vivienda municipal sita en Bda. Los Rosales, portal 30-Ba-B, por no constituir su domicilio habitual y permanente, así como la cesión de la misma (art. 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial).

Dado que el interesado es de ignorado domicilio por el presente se hace público a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en su defensa. Ceuta, 10 de junio de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº. Bº. EL CONCEJAL DELEGADO.

874.- El Concejal Delegado del Area de Urbanismo en su Decreto de fecha 7-5-91 ha dispuesto iniciar expediente de desahucio administrativo contra Dª. María Cádiz Serrano, titular de la vivienda municipal sita en Bda. P. Felipe, P. 22-1º-B, por no constituir su domicilio habitual y permanente, así como la cesión de la misma (art. 138, 6º y 7º del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial).

Dado que el interesado es de ignorado domicilio por el presente se hace público a tenor de lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que se le concede un plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, conforme preceptúa el art. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, para que por escrito formule alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes en su defensa. Ceuta, 14 de junio de 1991.- EL SECRETARIO GENERAL.- Vº. Bº. EL CONCEJAL DELEGADO.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

875.- Visto: el pacto sobre relaciones laborales entre el Consejo Rector de la Residencia de la Juventud y el personal que presta servicios retribuidos en la misma, suscrito por los miembros de la comisión negociadora.

Considerando: Que el Real Decreto-Ley 5/79, de 26 de enero, por el que se creó el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación, dispone en su art. 1º C) que es una de sus funciones el depósito de los convenios y demás acuerdos concluidos entre empresarios y trabajadores.

Considerando: Que el R. D. 530/85, de 8 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en su disposición adicional segunda suprime el mencionado Instituto y establece que las funciones del mismo sean asumidas a nivel nacional por la

Dirección General de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y las provinciales por las Direcciones Provinciales.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

Primero: Que procede depositar en la sede de este Organismo el pacto extraestatutario sobre materias laborales concretas, suscrito entre el Consejo Rector de la Residencia de la Juventud de Ceuta y su personal, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 11 de junio de 1991.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, Rafael Sánchez de Nogués.

En el Ilmo. Ayuntamiento de Ceuta, los representantes designados por los trabajadores y los de la empresa, como continuación y cumplimiento de lo aprobado por el Consejo Rector de la Residencia de la Juventud de Ceuta en el mes de mayo de 1991, toman los siguientes acuerdos:

Primero: establecer para el año 1.991 un Acuerdo Laboral de Empresa que complemente específicamente para todo el personal de la Residencia de la Juventud de Ceuta lo estipulado en el VIII Convenio Colectivo de la Enseñanza Privada vigente para el mismo periodo.

Segundo: Que el anteriormente citado Acuerdo Laboral de Empresa tenga el siguiente contenido:

2.1.- Ambito personal y territorial: El Acuerdo afectará a todo el personal, incluso el Director, que preste sus servicios en la Empresa denominada Residencia de la Juventud de Ceuta.

2.2.- Ambito temporal: El ámbito del Acuerdo será desde el 1 de enero de 1991 al 31 de diciembre de 1991. Los efectos económicos se aplicarán con carácter retroactivo y se harán efectivos al mes siguiente inmediato a la aprobación del Acuerdo.

2.3.- Comisión de seguimiento: Para la interpretación, mediación y seguimiento del Acuerdo se constituirá en su momento una Comisión de seguimiento cuyas resoluciones serán vinculantes para las partes por mayoría simple recogidas en Acta de cada reunión que se celebrará a petición de las partes. Se establece la sede de la Comisión en el domicilio de la Residencia de la Juventud de Ceuta.

2.4.- Clasificación del personal: Dentro del personal de los Servicios Generales existirá una diferencia cualitativa entre las categorías laborales de Conserje y Gobernante en la Residencia de la Juventud de Ceuta. El Gobernante será la categoría máxima y superior dentro de su respectivo grupo.

2.5.- Complementos especiales:

2.5.1.- Se gratificará a la Dirección del Centro con un complemento por Dirección de la Residencia de la Juventud, con un importe de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) mensuales a percibir sólo en doce pagas anuales.

2.5.2.- Se gratificará al Gobernante, que tendrá su domicilio familiar y habitual en el mismo edificio de la Residencia de la Juventud de Ceuta, con un complemento de disponibilidad continuada durante las 24 horas del día, por importe de veinticinco mil pesetas (25.000 ptas.) mensuales a percibir sólo en doce pagas anuales.

2.5.3.- Se gratificará a todos los trabajadores de la Residencia de la Juventud con un complemento de Rendimiento por importe de seis mil quinientas pesetas (6.500 ptas.) mensuales a percibir sólo en doce pagas anuales. Este complemento no afectará a la Dirección ni al Gobernante de la Residencia.

2.6.- Retribuciones:

2.6.1.- Todo el personal laboral de la Residencia de

la Juventud de Ceuta, incluida la Dirección, percibirá desde el 1 de enero de 1.991, un incremento del 10% sobre las tablas salariales correspondientes al año 1990 y en los siguientes conceptos del salario:

- Salario Base.

- Complemento de Antigüedad (trienios).

- Complemento específico de Residencia.

- Complemento de Convenio.

2.6.2.- A todo el personal de Servicios Generales de la Residencia de la Juventud de Ceuta se le aplicará en todo momento las tablas salariales correspondientes a la Sección A del vigente Convenio Colectivo de la Enseñanza Privada del año 1991.

2.7.- Derechos supletorios:

En lo no acordado o no referido dentro del presente Acuerdo Laboral de Empresa, se estará íntegramente a lo dispuesto en el articulado del VIII Convenio Colectivo de la Enseñanza Privada que ya se le venía aplicando al personal de la Residencia de la Juventud de Ceuta en el año 1991.

2.8.- Disposiciones Adicionales:

2.8.1.- El presente Acuerdo Laboral de Empresa se prorrogará de año en año a partir del 1 de enero de 1992, por tácita reconducción si no mediase denuncia expresa del Acuerdo por cualquiera de las partes, con una antelación de un mes al periodo de vigencia o al de cualquiera de sus prórrogas. Denunciado el Acuerdo, las partes se comprometen a iniciar conversaciones para otro Acuerdo laboral superior al presente o realizar un Convenio Colectivo de Empresa que sustituya globalmente al actual de la Enseñanza Privada.

Tercero: Ambas partes acuerdan firmar en representación la presente Acta y tramitarlo de inmediato a los órganos oportunos para su registro y ejecución económica.

Lo que se firma en Ceuta, a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno.- POR LOS TRABAJADORES.- POR LA EMPRESA-AYUNTAMIENTO.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

876.- D. Primitivo Arias García, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta.

Certifica: Que por esta Dirección Provincial se han cursado a los sujetos responsables que a continuación se relacionan, requerimientos de cuotas correspondientes a empresas del Régimen General de la Seguridad Social, que no han podido ser notificados al haberse agotado sin resultado el trámite previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-VII-58.

Nº Inscripción	Razón social y domicilio	Periodo
51/005888/87	Conservación, Limpieza y Mantenimiento C/ Palencia, 51	0790

51/005776/72	Fernando Lara Jurado Marina Española, 102	1090
--------------	--	------

Se advierte a los sujetos responsables relacionados que, transcurrido el plazo de quince días sin que se haya justificado el pago del documento relacionado, o sin que se haya interpuesto reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, o recurso potestativo de reposición previo a la vía económico-administrativa, ante esta Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

Asimismo, se les indica la disponibilidad de la documentación citada en la Sección de Recaudación de esta Dirección Provincial, sita en C/Real nº 20-22, 2ª planta.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.

Delegación de Hacienda de Ceuta

877.- Desconociéndose el actual paradero de D. El Boudoun Mohamed, D. Ait El Haoj, D. Ehnidan Enfedal y D. Ehnidan Mohamed, Pasaportes marroquíes nº 026355, 036331, 079198 y 221647, últimos domicilios conocidos en C/ Llerat nº 16, Tánger; C/Bat-Berri, s/nº, Xagüen; C/Luabi, 13, Tánger y C/Llerat, 11, Tánger (Marruecos) respectivamente, por medio de este edicto se les notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor-Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 28/90 incoado por la aprehensión de seiscientos litros de aceite de oliva y en el que figuran como inculpados se formula el siguiente pliego de cargos:

Hechos Imputados: el día 22 de marzo de 1990, a las 11,30 horas, fuerzas de la Guardia Civil en servicio de vigilancia, en el lugar conocido por Plaza de Colón, observaron una furgoneta que por resultarles sospechosa procedieron a identificar a sus ocupantes y a efectuar un reconocimiento. Los ocupantes resultaron ser: D. El Boudoun Mohamed, D. Ait El Haoj, D. Ehnidan Enfedal y D. Ehnidan Mohamed, pasaportes marroquíes nº 026355, 036331, 079198 y 221647. En el interior de la furgoneta se encontraron 11 petacas de 30 litros cada una y nueve cajas, conteniendo 6 garrafas de 5 litros cada una llenas de aceite de oliva sin marca, careciendo de documentación que acreditase el despacho de Aduana o guía de tránsito, así como dictamen sanitario.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (B. O. E. de 30-7-82) de contrabando, en relación con el art. 12 y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, puedan contestar al pliego formulado, presentar alegaciones o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 30 de mayo de 1991.-Vº. Bº. EL INTERVENTOR JEFE, Ernesto Villanueva, Carlos Guerrero Gallego.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Ahmed Rbatti, T. I. M. nº L-107315, último domicilio conocido en Jamaat Khmis Ahnjra 75003, Tetuán (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica.

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor Jefe en el expediente de infracción administrativa de contrabando nº 85/90 incoado por la aprehensión de 100.000 pastillas de Calmante Vitaminado y en el que figura como inculpados se formula el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: El día 21 de diciembre de 1990, a las 19,40 horas, fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de cobertura de frontera por la carretera de García-Aldave-Benzú, en el Km. 8,100 (Cruce del Fuerte de Aranguren), al identificar a los ocupantes del vehículo matrícula CE-2520-C, conducido por D. Francisco Salado Díaz, con D. N. I. nº 45.060.076, al ser preguntado por la mercancía que portaba en la parte trasera y maletero del vehículo dice que le hace el favor

de llevárselas al musulmán que le acompaña el cual ha comprado en la Empresa donde trabaja y que solamente su intención era trasladar la mercancía y acompañante a la Barriada de Benzú, pero debido a las obras que se realizan en la carretera de Benzú había seguido por García Aldave. Identificado el aludido musulmán, dice llamarse D. Ahmed Rbatti, T. I. M. L-107315, domiciliado en Jamaat Khmis Ahnjra 75003, Tetuán (Marruecos). Preguntado, la mercancía que transporta y que es de su propiedad dice que es la mercancía arriba reseñada, la cual ha comprado para pasarla por la noche para el vecino país de Marruecos, por el monte, burlando la vigilancia fiscal. Al ser preguntado donde ha comprado las mercancías reseñadas, dice que la Empresa donde las ha adquirido es el Centro Farmacéutico Ceutí.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (B. O. E. de 30-7-82), de contrabando, en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, puedan contestar al pliego formulado, presentar alegaciones o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 31 de mayo de 1991.-Vº. Bº. EL INTERVENTOR JEFE, Ernesto Villanueva, Carlos Guerrero Gallego.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Laghmati, T. I. M. F253781, último domicilio conocido en C/ Pasaporte, Tetuán (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor Jefe en el Exped. de infracción administrativa de contrabando nº 86/90 incoado por la aprehensión de 31 camisetas y 4 pantalones "Levis", y en el que figura como inculpados se formula el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: El día 26 de diciembre de 1990, a las 13,00 horas, funcionarios del Cuerpo de Policía Local observaron a un individuo que realizaba a venta ambulante en el lugar denominado Muelle Cañonero Dato. Identificado resultó ser D. Mohamed Laghmati, T. I. M. F253781, domiciliado en C/Pasaporte, Tetuán (Marruecos). Solicitado por la fuerza actuante permiso de venta ambulante así como comprobantes o facturas de compra de la mercancía arriba reseñada y permiso de importación, ya que se trata de mercancía de procedencia extranjera, carece de todos ellos.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (B. O. E. de 30-7-82), de contrabando, en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, puedan contestar al pliego formulado, presentar alegaciones o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 31 de mayo de 1991.-Vº. Bº. EL INTERVENTOR JEFE, Ernesto Villanueva, Carlos Guerrero Gallego.

- Desconociéndose el actual paradero de D. Abdelkrim

Rmada, T. I. M. L-120977, último domicilio conocido en Belionech (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor Jefe en el Exped. de infracción administrativa de contrabando nº 4/91 incoado por la aprehensión de 450 pares de medias, y en el que figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: El día 19 de enero de 1991 a las 12,30 horas, fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia en el sitio conocido por zona Kabitilla a una distancia de veinte metros de la línea fronteriza hispano-marroquí, sorprendieron cuando se dirigía por el monte a través en dirección a Marruecos a un individuo portando 2 bultos. Identificado resultó ser D. Abdelkrim Rmada, T. I. M. L-120977, domiciliado en Belionech (Marruecos). Reconocidos los bultos, resultaron contener la mercancía arriba reseñada. Preguntado para que manifieste de donde venía, a donde se dirigía, origen, destino y para que transportaba la citada mercancía, manifiesta, que la mercancía aprehendida no es de su propiedad, que una mujer súbdita marroquí a la cual conoce de vista para que se la pasara para el vecino país, que le pagaría una vez llegara con la mercancía a Marruecos, que el motivo de pasar por el monte burlando la vigilancia fiscal es por no dejarla de pasar por el control de Benzú.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (B. O. E. de 30-7-82), de contrabando, en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, puedan contestar al pliego formulado, presentar alegaciones o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 31 de mayo de 1991.-Vº. Bº. EL INTERVENTOR JEFE, Ernesto Villanueva, Carlos Guerrero Gallego.

-Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Hamed El Ghrih, Pasaporte marroquí nº 724068, último domicilio conocido en C/ Málaga, s/nº, Tetuán (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor Jefe en el Exped. de infracción administrativa de contrabando nº 16/91 incoado por la aprehensión de dos cajas de gambas, y en el que figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: El día 24 de febrero de 1991 a las 10,00 horas, fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio Costa-carretera por la demarcación del Puesto San Amaro, observaron como una embarcación del tipo patera se acercaba a la costa por el punto conocido por la Almadraba, por lo que la pareja se dirigió a dicho lugar, virando la patera en dirección al foso y dirigiéndose al Muelle de los Pantanales, desembarcando en dicho lugar dos cajas y un individuo, quedando dos más en el interior de la embarcación la cual dirigieron hacia el mar cuando se percataron de la presencia de la fuerza, quedando en tierra las mencionadas cajas y el individuo. Identificado el mismo resultó llamarse D. Mohamed Hamed El Ghrih, Pasaporte marroquí nº 724068, domiciliado en C/ Málaga, s/nº, Tetuán (Marruecos), presentando un certificado de la Cofradía de Pescadores mediante el cual acredita ser vendedor del pescado en la Lonja pesquera de Ceuta. Reconocidas las cajas, resultaron contener la mercancía

arriba reseñada. Preguntado por la procedencia de la mercancía y destino que pensaba darle, manifiesta que las había adquirido en Rincón (Marruecos) y que pensaba venderlas en la Barriada de Benzú (Ceuta), pero que al ser domingo y no poder sacarlas por la Lonja, ya que hoy no está el veterinario, por eso las había intentado sacar por otro lugar.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (B. O. E. de 30-7-82), de contrabando, en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, puedan contestar al pliego formulado, presentar alegaciones o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 4 de junio de 1991.-Vº. Bº. EL INTERVENTOR JEFE, Ernesto Villanueva, Carlos Guerrero Gallego.

-Desconociéndose el actual paradero de D. Mohamed Hassan, Pasaporte marroquí nº G-248729, último domicilio conocido era C/ Condesa, 13, Castillejos (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor Jefe en el Exped. de infracción administrativa de contrabando nº 19/91 incoado por la aprehensión de 50 kg. de concha, 30 kg. de bigaros, 40 docenas de cañadillas y 2 kg. de chocos, y en el que figura como inculcado se formula el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: El día 10 de marzo de 1991, a las 10,20 horas, fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia de frontera, al realizarlo en el Km. 9 de la carretera García Aldave-Benzú, observaron la llegada de un turismo con dos ocupantes y al parecer con mercancía por encontrarse algo levantado en la parte delantera, por lo cual, decidió la fuerza actuante a proceder a su identificación. Acreditó llamarse el conductor y propietario del vehículo marca SEAT, modelo 124, matrícula CE-1032-A, D. Mohamed Abselam Abdelkrim, T. I. nº 99.005.274, domiciliado en Ceuta, Agrupación Fuerte nº 22, el cual manifestó haber recogido en La Almadraba, cuando venía andando a su parecer procedente de la Aduana de El Tarajal. Preguntado, si transportaba alguna mercancía en el maletero, manifestó llevar algunos crustáceos siendo el dueño de la mercancía su amigo acompañante, el cual acreditó llamarse D. Mohamed Hassan, Pasaporte marroquí nº G-248729, domiciliado en C/ Condesa, 13, Castillejos (Marruecos). Preguntado, por el lugar donde había efectuado su entrada en este territorio, mercancía que transportaba y destino que pensaba darle, manifestó haber desembarcado en la playa de la Almadraba en una embarcación la cual le había traído desde Castillejos con la mercancía arriba reseñada, siendo el destino que pensaba darle el poblado de Benzú. Preguntado, si con anterioridad había realizado la misma operación, manifiesta que no, que era la primera vez que lo hacía.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (B. O. E. de 30-7-82), de contrabando, en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrá de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima

oportuno, puedan contestar al pliego formulado, presentar alegaciones o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 4 de junio de 1991.-Vº. Bº. EL INTERVENTOR JEFE, Ernesto Villanueva, Carlos Guerrero Gallego.

Desconociéndose el actual paradero de D. Mustafa Hassan, Pasaporte marroquí nº G-248119, D. Mustafa Ahamouz, pasaporte marroquí F-598083 y D. Ahmed Argaz, pasaporte marroquí G-249115, últimos domicilios conocidos era C/ Condesa, Castillejos (Marruecos), por medio de este edicto se le notifica:

Que en cumplimiento de lo acordado por el Sr. Interventor Jefe en el Exped. de infracción administrativa de contrabando nº 20/91 incoado por la aprehensión de 30 kg. de conchas finas, 20 kg. de calamares y 10 kg. de chocos, y en el que figuran como inculpados se formula el siguiente pliego de cargos:

Hechos imputados: El día 10 de marzo de 1991, a las 8,40 horas, fuerzas de la Guardia Civil que prestaban servicio de vigilancia de frontera, al realizarlo en el punto kilométrico 8 de la carretera García Aldave-Benzú, observaron la llegada de un vehículo de matrícula marroquí con varios ocupantes en su interior, causándole sospecha a la fuerza actuante, procedieron a la identificación del vehículo y ocupantes. Acreditaron llamarse D. Hamed Chrayaf, P. marroquí F-597756, domiciliado en C/ Condesa nº 44, conductor del vehículo Fiat, 124, matrícula marroquí 1976-57, propiedad de D. Mustafa Bakben con domicilio en Tetuán, acompañado de los que acreditaron llamarse D. Mustafa Hassan, Pasaporte marroquí nº G-248119, D. Mustafa Ahamouz, pasaporte marroquí F-598083 y D. Ahmed Argaz, pasaporte marroquí G-249115, domiciliado en C/ Condesa nº 1, Castillejos (Marruecos). Preguntados si transportaban alguna mercancía en el maletero del vehículo, manifestó el conductor del mismo que llevaba unas conchas finas y mariscos propiedad de los otros ocupantes del vehículo a los cuales los había recogido en la carretera de El Tarajal con la mercancía arriba reseñada. Preguntados, si habían pasado por la Aduana, como así mismo si eran portadores del Registro Sanitario, manifestaron que la citada mercancía la habían descargado en la playa de El Tarajal traídas desde Marruecos en una embarcación y al llegar a la carretera, vieron a su amigo

D. Hamed Chrayah, y lo pararon para que lo trasladaran al poblado de Benzú, al objeto de poder vender la mercancía en el mercadillo. Preguntado, si con anterioridad habían realizado esta operación alguna vez, manifestaron que no, manifestando que ignoraban que hiciera falta el documento sanitario.

Suponen la infracción tipificada en el caso 1 del nº 1 del art. 1º de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio (B. O. E. de 30-7-82), de contrabando, en relación con el art. 12, y sancionada en los artículos 13 y 5º del citado texto legal.

Igualmente se le comunica que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de Ceuta*, tendrán de manifiesto el expediente en esta Intervención del Registro del Territorio Franco de Ceuta, para que en el indicado plazo, si lo estima oportuno, puedan contestar al pliego formulado, presentar alegaciones o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Ceuta, 4 de junio de 1991.-Vº. Bº. EL INTERVENTOR JEFE, Ernesto Villanueva, Carlos Guerrero Gallego.

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA
Tribunal Superior de Justicia de
Andalucía**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo de
Sevilla**

878.- Se anuncia interposición del recurso número 2325/91 formulado por Comercial Galo, S. A., contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Ceuta, por el concepto de Arbitrio Municipal sobre Importación de Mercaderías y contra resolución del mismo Ayuntamiento de fecha de 4 de abril de 1.991, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra las anteriores.

Lo que servirá de emplazamiento a las personas a cuyo favor derivasen derechos del acto recurrido y a las que tuvieron interés directo en el mantenimiento del que ha motivado la acción contencioso-administrativa.

Sevilla, 9 de mayo de 1991.- EL SECRETARIO.-
Vº. Bº. EL PRESIDENTE.

Normas de suscripción:

Las inscripciones al B.O. de Ceuta deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Ilmo.Sr.Alcalde-Presidente. Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa, s/n. 11701 Ceuta.

Las inscripciones al B.O. de Ceuta serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 2 de diciembre de 1988 son de:

- Ejemplar215 pts.
- Suscripción anual.....8.500 pts.
- Anuncios y Publicidad:

1 plana	5.300 pts. por publicación.
1/2 plana.....	2.650 pts. por publicación.
1/4 plana.....	1.325 pts. por publicación.
1/8 plana.....	715 pts. por publicación.
Por cada línea.....	65 pts.

Las inscripciones serán gratuitas sólo para los centros oficiales que lo soliciten y previa autorización del Alcalde-Presidente.

Boletín Oficial de Ceuta

Ayuntamiento. Archivo. Plaza de Africa ,s/n. 11701 - CEUTA

DEPOSITO LEGAL: CE. 1-1958

Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento
COOP. IMPRENTA OLIMPIA